



SENTENCIA NÚMERO: (253).-----

--- El Mante, Tamaulipas., a treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).-----

--- **VISTOS** para resolver en definitiva los autos que integran los autos del Expediente Número **0403/2020**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por el C. *****
*****, Asesorado Legalmente por las CC. Licenciadas
*****, en contra de la C. *****

*****, quien fue Asesorada Legalmente por el C. Licenciado
*****,
y:-----

-----**R E S U L T A N D O:**-----

--- **PRIMERO.-** Por escrito de fecha de presentación veintinueve (29) de septiembre dos mil veinte (2020), compareció ante éste Tribunal el C. *****

*****, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. *****

*****. Fundó su demanda de divorcio en los hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al presente caso, anexando a la misma los documentos fundatorios de su acción.-----

--- **SEGUNDO.-** Por auto de fecha dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020), se admitió a trámite la demanda en la vía indicada por el accionante, se ordenó el emplazamiento de la parte demandada, para que dentro del término legal compareciera en defensa de sus intereses legales, lo que se cumplimentó en fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020), por escrito de fecha de presentación veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020), comparece la C. *****
*****, dando contestación a la demanda instaurada en su contra, por proveído del día veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), se le tuvo a la sujeto pasivo contestando en los términos que precisa, y en

esa propia fecha se citó el expediente para sentencia, la cuál hoy se dicta al tenor del siguiente:-----

-----**C O N S I D E R A N D O**:-----

--- **PRIMERO**.- Éste Juzgado es competente para conocer y resolver del presente Juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 172, 173, 182, 185, 192, 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

--- **SEGUNDO**.- En el presente caso, ha comparecido el C. *****
*****, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. *****
*****, de quién reclama las prestaciones señaladas y descritas en el resultando primero del presente fallo, basándose para ello en los siguientes hechos "...1.- El suscrito *****
*****, contraje matrimonio con *****
*****, ante el Oficial Primero del Registro Civil, registrando en el libro 1, acta 147, foja 147, el día 14 de Abril del 2007, en esta ciudad El Manta Tamaulipas, lo cual acredito con copia certificada de la correspondiente acta matrimonio. 2.- Nuestro domicilio conyugal, lo establecimos en

* código postal 89860, de esta ciudad El Mante Tamaulipas. 3.- Durante nuestro matrimonio procreamos tres hijos de nombre *****
*****, quien tiene actualmente 13 años de edad, se encuentra estudiando en 2 grado, grupo B, en la escuela secundaria técnica "JOSE ANTONIO HERNANDEZ GARCIA", numero 71, turno; en ciudad Victoria Tamaulipas, *****
*****, quien tiene 11 años de edad, se encuentra estudiando en primer grado en la escuela secundaria *****
*****, número 3, turno matutino, en Tapeixtlex, del municipio de Manzanillo, Colima, *****
*****, quien tiene actualmente 5 años de edad, acreditando mi dicho con las respectivas actas de nacimiento las cuales exhibo y a9rego a la presente promoción inicial, por el momento no me es posible exhibir y agregar las



constancias de estudio de nuestros 2 mencionados hijos, por la situación de salud en relación al covid 19, por el momento las instituciones educativas que expiden las mismas están cerradas. 4.- Es mi voluntad no seguir casado con la demandada ***** , por lo que promuevo este juicio de divorcio y acompañando inserta propuesta para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial al tenor del siguiente:-----

-----CONVENIO:-----

--- I.- En Cuanto al punto de la guarda y custodia, el suscrito ***** y ***** , acordamos verbal mente que nuestros dos menores hijos de nombre ***** estará viviendo con mi madre *****

***** ya tenemos mas de dos años llevando acabo este acuerdo de una manera pacifica.-----

--- II.- Respecto a este punto de la convivencia con nuestros hijos sera compartida en virtud que el suscrito ***** , no tengo ningún inconveniente de que la madre de mis hijas ***** visite en los domicilios citados, para que conviva con nuestros referidos menores hijos en un horario apropiado.-----

--- III.- Las necesidades alimenticias entre la suscrito ***** , serán sufragadas par nosotros mismos, puesto que cada uno tiene la posibilidad económica de hacerlo; En cuanto los alimentos a nuestras

tres referidos menores hijos, actualmente me estoy haciendo cargo todo el tiempo, en cuanto a la comida, ropa, calzado, uniformes, escolares, inscripciones, gasto diario, transporte, útiles escolares, habitación, demás gastos para su manutención.-----

--- IV.- Designación del Cónyuge al que corresponderá el uso del domicilio conyugal, en su caso y del menaje, En cuanto a lo exigido por esta fracción, manifiesto que en nuestro matrimonio se adquirió por medio de crédito INFONAVIT, un bien inmueble el cual se encuentra ubicado en

*****ambos parte tanto como el suscrito ***** ***** ***** Y
***** ninguno de los cónyuges tenemos el uso de dicha vivienda.-----

--- V.- La manera de administrar los bienes de la Sociedad Conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidar para ese efecto, el inventario y el proyecto de partición, en cuanto a lo exigido por esta fracción, manifiesto a su señoría que en nuestro matrimonio se adquirió un solo bien inmueble ubicado

***** , el cual por el momento no puede ser sujeto de administración y liquidación, actualmente dicho bien inmueble esta hipotecado y adquiriendo dicho crédito hipotecario por 30 años, solo llevo 10 años quedando pendiente por pagar 20 años mas, no esta libre de gravamen, motivo por el cual resulta no procedente, por el momento exhibir inventarlo, avalúo y proyecto de partición.-----

--- VI.- En el caso de que los cónyuges hayan celebrado el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes deberá señalarse la compensación, que no podrá ser superior al 50% del valor de los bienes que hubieren adquirido, a que tendrá derecho el cónyuge que durante el matrimonio, se haya dedicado preponderantemente al desempeño del



trabajo del hogar, en su caso al cuidado de los hijos. El juez de lo familiar resolverá atendiendo a las circunstancias especiales en cada caso, en cuanto a lo exigido por esta fracción manifiesto su señoría que en nuestro matrimonio se adopto el régimen de sociedad conyugal por lo que considero inaplicable señalar compensación alguna a favor del suscrito la referida demandada ***** ..”.-----

--- Por su parte la C. ***** , dió contestación a la demanda instaurada en su contra como a continuación se enuncia:

“...CONTESTACION AL CAPITULO DE ANTECEDENTES Y HECHOS.

En relación al punto I.- es cierto. En relación al punto II.- es cierto. En relación al punto III.- es cierto. En relación al punto IV.- estoy totalmente de acuerdo en querer disolver el vínculo matrimonial que nos une.

PUNTO PRIMERO.- Estoy totalmente de acuerdo, que la guarda y custodia se lleve a cabo de la manera en que el C. *****

propone de manera compartida ya que como manifiesta de común acuerdo lo establecimos desde hace aproximadamente dos años.

PUNTO SEGUNDO.- Estoy totalmente en desacuerdo en lo que propone el C. ***** , en cuanto a la convivencia con los

menores ***** y ***** , sea cuando

la suscrita y los menores así lo deseen al igual que con la menor de nombre ***** conviva con su padre el C. *****

***** , el día que así lo desee. PUNTO TERCERO.- Estoy de acuerdo en

que los gastos de los alimentos de los menores ***** y ***** , los solvente el C.

JORGE ANDRES GARCIA PAZ, y los correspondientes a la menor

***** los siga solventando la suscrita ***** ,

tal y como lo hemos venido haciendo desde hace más de dos años por

común acuerdo. PUNTO CUARTO.- Estoy en acuerdo toda vez que el

domicilio conyugal no lo habita ninguna de las dos partes. PUNTO

QUINTO.- En cuanto a la liquidación de la sociedad conyugal, estoy

totalmente de acuerdo en que se dejen a salvo los derechos para cualquiera de las dos partes promueva en la vía y forma legal correspondiente, al momento que así lo deseen...".-----

--- **TERCERO.- PRUEBAS.**-----

--- Por su parte los artículos 112, fracción IV y 273 del Código de Procedimientos Civiles, establecen que las sentencias deberán contener el análisis jurídico de la procedencia o improcedencia de las acciones y excepciones con vista de las pruebas aportadas o al derecho alegado, si el punto a discusión no amerita prueba material; y que el actor debe demostrar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus excepciones, pero sólo cuando el actor demuestre los hechos que son el fundamento de sus pretensiones, el reo está obligado a la contraprueba que demuestre la inexistencia de aquéllos, o a demostrar el hecho, que sin excluir el hecho probado por el actor, impidieron o extinguieron sus efectos jurídicos.-----

--- Y en el caso concreto, si bien es cierto que el procedimiento del divorcio necesario no prevee la apertura del periodo probatorio, sin embargo si resultan atendibles los documentos exhibidos por la parte actora en el escrito inicial de demanda.-----

--- **ENUNCIACIÓN DE PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA.**-----

--- **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el Certificado de Acta de Matrimonio a nombre de ***** y ***** , acta número 147, foja 147, del libro 1, de fecha de registro catorce (14) de abril de dos mil siete (2007), ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil con residencia en ésta Ciudad; **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el certificado de acta de nacimiento a nombre de YARITZI ELIZABETH GARCIA PAZ, acta número 1583, del libro 8, de fecha de registro veintisiete (27) de julio de dos mil siete (2007), ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en ésta Ciudad; **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el certificado de acta de



nacimiento a nombre de ***** , acta número 01261, del libro 1, de fecha de registro once (11) de diciembre de dos mil ocho (2008), ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil con residencia en Manzanillo Colima; **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el certificado de acta de nacimiento a nombre de ***** acta número 00645, del libro 1, de fecha de registro siete (07) de julio de dos mil quince (2015), ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil con residencia en Manzanillo Colima; a éstos medios de prueba se les confiere valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 324, 325, 330, y 397 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en virtud de que fueron expedidos por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones.-----

--- ENUNCIACIÓN DE PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.-----

--- Por su parte la demandada ***** , no adjuntó documentos o medios probatorios de su intención.-----

--- CUARTO.- ANÁLISIS JURÍDICO DE LA ACCIÓN.-----

--- En el caso específico se tiene, que el C. ***** , solicita la disolución del vínculo matrimonial conforme a lo previsto por los artículos 248 y 249 del Código Civil, los cuáles a la letra citan: "...El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro. Podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges cuando cualquiera de ellos lo reclame ante la autoridad judicial manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar la causa por la cual se solicita, siempre que haya transcurrido cuando menos un año desde la celebración del mismo. Solo se decretará cuando se cumplan los requisitos exigidos por el siguiente artículo...", "...El cónyuge que unilateralmente desee promover el juicio de divorcio deberá acompañar a su solicitud la propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, debiendo contener los siguientes

requisitos: I.- La designación de la persona que tendrá la guarda y custodia de los hijos menores o incapaces; II.- Las modalidades bajo las cuales el progenitor, que no tenga la guarda y custodia, ejercerá el derecho de visitas, respetando los horarios de comidas, descanso y estudio de los hijos; III.- El modo de atender las necesidades de los hijos y, en su caso, del cónyuge a quien deba darse alimentos, especificando la forma, lugar y fecha de pago de la obligación alimentaria, así como la garantía para asegurar su debido cumplimiento; IV.- Designación del cónyuge al que corresponderá el uso del domicilio conyugal, en su caso, y del menaje; V.- La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla, exhibiendo para ese efecto, en su caso, las capitulaciones matrimoniales, el inventario, avalúo y el proyecto de partición; y VI.- En el caso de que los cónyuges hayan celebrado el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes deberá señalarse la compensación, que no podrá ser superior al 50% del valor de los bienes que hubieren adquirido, a que tendrá derecho el cónyuge que, durante el matrimonio, se haya dedicado preponderantemente al desempeño del trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos. El Juez de lo Familiar resolverá atendiendo a las circunstancias especiales de cada caso...”, y adjunta como documentos base de la acción el certificado de acta de matrimonio celebrado entre ***** y ***** , y los certificados de acta de nacimiento a nombre de ***** ,

documentos con los cuáles se prueba el vínculo civil existe entre las partes contendientes, y que durante la relación matrimonial procrearon tres hijos quienes en la actualidad son menores de edad, se observa además que la demanda se ajusta a los parámetros previstos en la reforma contenida en el Decreto número LXII-616, de fecha veinticinco



de junio de dos mil quince, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día catorce de julio del año dos mil quince, así que deviene procedente analizar la propuesta de convenio exhibida por el sujeto activo, la cuál a continuación se detalla: *“... I.- En Cuanto al punto de la guarda y custodia, el suscrito ***** y ***** ***** , acordamos verbal mente que nuestros dos menores hijos de nombre ***** , en su domicilio ubicado en ***** ***** ***** ***** ***** , ya tenemos mas de dos años llevando acabo este acuerdo de una manera pacifica.--- II.- Respecto a este punto de la convivencia con nuestros hijos sera compartida en virtud que el suscrito ***** ***** ***** , no tengo ningún inconveniente de que la madre de mis hijas ***** , visite en los domicilios citados, para que conviva con nuestros referidos menores hijos en un horario apropiado.--- III.- Las necesidades alimenticias entre la suscrito ***** ***** ***** , serán sufragadas par nosotros mismos, puesto que cada uno tiene la posibilidad económica de hacerlo; En cuanto los alimentos a nuestras tres referidos menores hijos, actualmente me estoy hacienda cargo todo el tiempo, en cuanto a la comida, ropa, calzado, uniformes, escolares, inscripciones, gasto diario, transporte, útiles escolares, habitación, demás gastos para su manutención.--- IV.- Designación del Cónyuge al que corresponderá el uso del domicilio conyugal, en su caso y del menaje, En cuanto a lo exigido por esta fracción, manifiesto que en nuestro matrimonio se adquirió por media de crédito INFONAVIT, un bien inmueble el cual se encuentra ubicado*

en

*****ambos parte tanto como el suscrito ***** Y
*****, ninguno de los cónyuges tenemos el uso de
dicha vivienda.--- V.- La manera de administrar los bienes de la
Sociedad Conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide, así
como la forma de liquidar para ese efecto, el inventario y el proyecto de
partición, en cuanto a lo exigido por esta fracción, manifiesto a su
señoría que en nuestro matrimonio se adquirió un solo bien inmueble
ubicado en

***** el cual por el momento no puede ser sujeto de
administración y liquidación, actualmente dicho bien inmueble esta
hipotecado y adquiriendo dicho crédito hipotecario por 30 años, solo
llevo 10 años quedando pendiente por pagar 20 años mas, no esta libre
de gravamen, motivo por el cual resulta no procedente, por el momento
exhibir inventarlo, avalúo y proyecto de partición.--- VI.- En el caso de
que los cónyuges hayan celebrado el matrimonio bajo el régimen de
separación de bienes deberá señalarse la compensación, que no podre
ser superior al 50% del valor de los bienes que hubieren adquirido, a
que tendrá derecho el cónyuge que durante el matrimonio, se haya
dedicado preponderantemente al desempeño del trabajo del hogar, en
su caso al cuidado de los hijos. El juez de lo familiar resolverá
atendiendo a las circunstancias especiales en cada caso, en cuanto a
lo exigido por esta fracción manifiesto su señoría que en nuestro
matrimonio se adopto el régimen de sociedad conyugal por lo que
considero inaplicable señalar compensación alguna a favor del suscrito
la referida demandada *****..”, a éste respecto la
demandada ***** , está conforme en forma
parcial.-----

promovido por el C. ***** , en contra de la C. ***** , declarando disuelto el vínculo matrimonial que hasta hoy une a los cónyuges antes señalados, por lo que remítase atento oficio al Oficial Primero del Registro Civil con residencia en ésta Ciudad, en el que se celebró el matrimonio hoy disuelto, para efecto de que proceda a realizar las anotaciones correspondientes a que se refiere el acta de matrimonio número 147, foja 147, del libro 1, de fecha de registro catorce (14) de abril de dos mil siete (2007), y expida el acta de divorcio correspondiente.-----

--- QUINTO.- ESTUDIO DE LOS GASTOS Y COSTAS.-----

--- Al efecto tenemos lo dispuesto en el artículo 131 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el cuál a la letra cita: "...En las sentencia declarativas y constitutivas, la condenación en costas se regirá por las reglas siguientes: I.- Si ninguna de las partes hubiere procedido con temeridad o mala fe, no habrá condena y cada parte reportará las que hubiere erogado; II.- La que hubiere obrado con temeridad o mala fe, será condenada a pagar las de la contraria..."; así las cosas, y en virtud de que en el caso concreto el objeto del juicio lo es la acción de divorcio necesario, luego entonces se tiene que se trata de una sentencia declarativa, ya que sólo concierne declarar disuelta una relación civil (matrimonio) ya existente; en ese sentido, en tratándose de sentencias declarativas si la parte actora no se condujo con temeridad o mala fe, es decir, que no haya realizado diversos actos u omisiones, así como la falta de prueba de los hechos en que se funda la demanda y en ejercitar acciones a sabiendas de ser improcedentes u oponerse a una acción sin causa justificada con pleno conocimiento de que sin injustificadas, o en su caso, en la interposición de recursos o excepciones frívolos e improcedentes con el sólo propósito de entorpecer el curso del procedimiento, no habrá condena, y cada parte reportará las que hubiere erogado, en consecuencia ante la ausencia



de temeridad o mala fe, en el presente controvertido no se hace especial condenación al pago de gastos y costas a alguna de las partes, por lo que cada parte reportará las que hubiere erogado.-----

--- Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 105, fracción III, 109, 112, 113, 114, 115, 118, 559 y 563 del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se:-----

-----**R E S U E L V E:**-----

--- **PRIMERO.-** Se declara procedente el presente JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. *****
*****, en contra de la C. *****
*****.-----

SEGUNDO.- Se aprueba parcialmente el convenio de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020), es decir que se aprueba por lo que hace a las cláusulas primera, tercera, cuarta y quinta, elevándolo a la categoría de cosa juzgada, obligando a las partes a pasar por él en todo tiempo y lugar.-----

--- **TERCERO.-** Se decreta el divorcio de los CC. ***** y *****
***** , mediante la presente sentencia.-----

--- **CUARTO.-** Y por lo que hace a la cláusula segunda, con fundamento en lo estatuido por el artículo 251 de la Ley Sustantiva Civil vigente, se deja expedito el derecho de los CC. ***** y ***** , para que lo hagan valer en la vía incidental; previo al inicio de la vía incidental, acudan al procedimiento de mediación a que se refiere la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas, e intenten, a través de dicho procedimiento, llegar a un acuerdo respecto al punto señalado. Para el caso de que las partes logren la construcción de un acuerdo por medio del procedimiento de mediación, deberán hacerlo del conocimiento de ésta Autoridad, a fin de proceder en consecuencia.-----

--- **QUINTO.**- Remítase atento oficio al Oficial Primero del Registro Civil con residencia en ésta Ciudad, en el que se celebró el matrimonio hoy disuelto, para efecto de que proceda a realizar las anotaciones correspondientes a que se refiere el acta de matrimonio número 147, foja 147, del libro 1, de fecha de registro catorce (14) de abril de dos mil siete (2007), y expida el acta de divorcio correspondiente.-----

--- **SEXTO.**- No se hace especial condenación al pago de gastos y costas, por lo que cada una de las partes deberá sufragar las que hubiese erogado.-----

--- **SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR CONDUCTO DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-**

Así, lo resolvió y firma la **C. Licenciada ADRIANA BÁEZ LÓPEZ**, Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con Secretaria de Acuerdos la **C. Licenciada CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES**, quién autoriza y da fe.-----

LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES
SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ
JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA.

--- Enseguida se publicó en lista.- Conste.-----

ccm



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

El Licenciado(a) CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEPTIMO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (número de la resolución) dictada el (VIERNES, 30 DE OCTUBRE DE 2020) por el JUEZ, constante de (número de fojas) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en la primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2021 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 29 de enero de 2021.